	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 1 de 39

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: *PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*

DOCUMENTO: *Estudio Previo*

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 VIVIENDAS PREFABRICADAS EN LA ZONA RURAL PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN DE LOS DAMNIFICADOS AFECTADAS DEL MOVIMIENTO EN MASA O DESLIZAMIENTO EN LA VEREDA LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

CIUDAD: *Apartadó – Antioquia*

FECHA: *OCTUBRE DE 2022*

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 2 de 39

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.
7. GARANTÍAS.
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
9. ANEXO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 3 de 39

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Alcalde del Municipio de Apartadó, departamento Antioquia, como máxima autoridad en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres a través de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento territorial, quien hace las veces de Coordinación del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en su localidad, así como integrar en la política pública y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo, igualmente es su responsabilidad garantizar que la gestión del Riesgo en Apartadó, Antioquia sea una tarea conjunta entre todos los actores que tengan injerencia en el territorio y en el Sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Con respecto con la solución de necesidades insatisfechas la Ley 136 de 1994, ha determinado que el municipio debe solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, **vivienda**, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, adulto mayor y los sectores discapacitados. Específicamente el numeral 14 del artículo 3 de la Ley 136, establece que el Municipio debe autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, **programas de desarrollo de Vivienda** ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

La vivienda digna, como un derecho subjetivo de carácter fundamental ha sido reconocido como tal en numerosas normativas de carácter nacional e internacional en las cuales se ha delimitado su alcance a la idea de que se garantice a todo individuo el acceso a un espacio propio o ajeno, en el que pueda procurarse en condiciones dignas o adecuadas, un lugar donde poder pasar las noches, resguardarse de las adversidades del clima, y tener un espacio elemental de privacidad que a su vez le depara a las personas la posibilidad de salvaguardar su dignidad, así como sus demás derechos y libertades. La vivienda debe poder ofrecer un espacio adecuado a sus ocupantes que los proteja del frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otras amenazas para la salud, de riesgos estructurales y de vectores de enfermedad. Y en especial, una vivienda debe tener la virtualidad de garantizar la seguridad física de sus ocupantes, de forma que ésta, en vez de constituirse en un medio a través del cual se efectivizan los demás derechos, evite convertirse en la fuente de su vulneración

El artículo 51 de la Constitución Política dispone que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y que el Estado debe fijar las condiciones necesarias

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 4 de 39

para hacerlo efectivo, así como promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que, de acuerdo al Decreto No 199 de 25 de junio de 2019 de modificación al Decreto No. 120 de 18 de mayo de 2019, que declara la Calamidad Pública en el municipio de Apartadó y, de acuerdo con el seguimiento al Plan de Acción que acompaña dicha declaratoria, aún existen 6 familias pendientes por resolver de manera definitiva su situación de damnificados, por lo que el Municipio ha venido otorgándoles un subsidio de arriendo, como acción de respuesta a la emergencia, minimizando el impacto ocasionado por el evento natural y afectación socio-económica de estos núcleos familiares, que perdieron sus propiedades por causa del movimiento en masa ocurrido el 25 de Junio de 2019.

Según lo acordado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres "CMGRD" de Apartadó, con soporte en el Acta No 16 del 29 de Septiembre de 2020, se aprobó la construcción de 6 unidades de Viviendas Prefabricadas en la zona rural para apoyar la recuperación de estas familias, mismo acto en el que se aprobó la apropiación del recurso donado por EPM, que se encuentra en la cuenta del Municipio que se abrió para la denominación a los damnificados, denominada: **UNÁMONOS PARA AYUDAR, Número de la cuenta: 64502776345, Cuenta De Ahorro de Bancolombia**, para dicho fin.

Así las cosas, para este propósito se cuenta con:

- \$60.126.000 (donados por EPM) y sus intereses a la fecha, que se destinarán para contratar la compra de 6 unidades de vivienda en sistema pre fabricado, en la vereda la Victoria del Municipio de Apartadó.
- Terreno de una hectárea aproximadamente de propiedad del Municipio de Apartadó, localizado en la Vereda La Victoria, con matrícula Inmobiliaria No 009-32094, F.P. No 2202650, Escritura Pública No 1.052 de 29 de noviembre de 1996, en el cual se destinarán los 6 lotes, de dimensiones 7 metros por 14 metros cada uno; previa acción administrativa que viabilice la intervención, así como la participación de un topógrafo que delimitará el terreno y maquinaria para nivelación, y construcción de 6 losas de piso, en las que se instalarán las 6 unidades de casas prefabricadas y 6 pozos sépticos.

Para dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Municipio de Apartadó ante el CMGRD, se hace la siguiente solicitud:

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 5 de 39

El Alcalde del Municipio de Apartadó, departamento Antioquia, como máxima autoridad en el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres a través de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento territorial, quien hace las veces de Coordinación del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en su localidad, así como integrar en la política pública y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad, acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo, igualmente es su responsabilidad garantizar que la gestión del Riesgo en Apartadó, Antioquia sea una tarea conjunta entre todos los actores que tengan injerencia en el territorio y en el Sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

Ante la magnitud de estos eventos ocasionados por movimiento en masa o deslizamiento del pasado 25 de Mayo de 2019, donde 6 familias perdieron sus viviendas, se ha tomado acciones frente a la recuperación de estas y la protección necesaria de carácter humanitario, teniendo en cuenta que el municipio abrió una cuenta denominada: UNÁMONOS PARA AYUDAR, Número de la cuenta: 64502776345, Cuenta De Ahorro de Bancolombia, para que se hicieran donaciones y EPM, donó **SESENTA MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS (\$60.126.000)** los cuales por decisión de la parte donante y por consenso del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre de Apartadó en reunión realizada el 29 de septiembre del 2020, según acta No 16, se aprueba ceder 6 lotes en la vereda la Victoria en predio con matrícula Inmobiliaria No 009-32094, F.P. No 2202650, Escritura Pública No 1.052 de 29 de Noviembre de 1996, para lo cual se hará la compra de seis unidades de viviendas o Casas Prefabricadas, dando cumplimiento al compromiso adquirido por el Municipio de Apartadó ante el CMGRD y la Comunidad Damnificada, como parte del proceso contractual se realizan los siguientes estudios previos para subsidiar la compra de las casas prefabricada que aunando a los esfuerzos del donante de EPM, darán solución de viviendas a estas familias que lo perdieron todo, la cofinanciación por parte del Municipio será por valor de **\$72.874.000 (SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS)**.

Cabe anotar que el municipio ha venido cancelando un subsidio de arriendo a estas familias y la afectación que se registra en las diferentes poblaciones, que sobrepasa ampliamente la capacidad de respuesta para la atención primaria de cada comunidad, a través de la Secretaría de Planeación apoyado con el SOS Urabá Sur y del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de desastres CMGRD, como coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, debe estar preparado para apoyar en la atención humanitaria de incidencia que requiera la recuperación de esta emergencia.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 6 de 39

Con el presente proceso se pretenden beneficiar 6 familias priorizadas bajo los siguientes conceptos:

1. Algunas personas víctimas del conflicto armado.
2. Familias campesinas que tenían su vivienda propia y quedaron sin ella como consecuencia del movimiento en masa del pasado 25 de mayo de 2019 en la pasada temporada de lluvias, con pérdida total.
3. Son Familias en condiciones de vulnerabilidad que tienen escasos recursos económicos.

Por lo antes descrito y en cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales, se hace prioritaria la atención inmediata de las familias afectadas y/o damnificadas, lo cual requiere tener a disposición ayuda humanitaria de emergencia consistente en:

Entrega de un lote en la parte alta al este de la cancha de futbol de la Vereda la Victoria con matrícula Inmobiliaria No 009-32094, F.P. No 2202650, Escritura Pública No 1.052 de 29 de noviembre de 1996, de dimensiones 8 metros de frente y 12 metros de fondo, el cual el municipio adecuará para la construcción e instalación de pisos, servicios básicos, casa prefabricada de 25 M2 construidos.

La entrega de ayudas humanitarias es de vital importancia para reivindicar la dignidad de las personas, víctimas de estos eventos calamitosos, toda vez que muchas de estas familias, se quedan desprotegidas y a la deriva, por lo que se hace necesario tener a disposición los diferentes kits para la ayuda humanitaria de emergencia.

1.1. Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR/ES	INICIATIVA PDET
APARTADÓ CIUDAD LÍDER 2020-2023	LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – APARTADÓ, LÍDER EN SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	COMPONENTE 3 GESTIÓN DEL RIESGO Y RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO	SISTEMAS INTEGRALES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	ÍNDICE MUNICIPAL DE RIESGO DE DESASTRES AJUSTADO POR CAPACIDADES	NO

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 7 de 39

1.2. Caracterización poblacional por grupos étnicos

CLASIFICACIÓN	DETALLE	# PERSONA SISBEN	# PERSONAS POR GRUPO POBLACIONAL QUE PUEDE LLEGA A IMPACTAR
ETARIA (EDAD)	0 a 14 AÑOS	23242	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	15 a 19 AÑOS	8,903	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	20 a 59 AÑOS	23,477	NO APLICA
ETARIA (EDAD)	MAYOR DE 60 AÑOS	10,695	NO APLICA
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACIÓN INDÍGENA	971	NO APLICA
GRUPOS ÉTNICOS	POBLACIÓN AFRO	504	NO APLICA
POBLACIÓN VULNERABLE	VÍCTIMAS Y DESPLAZADOS	70.474	70.474
POBLACIÓN VULNERABLE	DISCAPACITADOS	1,896	NO APLICA

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

2.1. Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 VIVIENDAS PREFABRICADAS EN LA ZONA RURAL PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN DE LOS DAMNIFICADOS AFECTADAS DEL MOVIMIENTO EN MASA O DESLIZAMIENTO EN LA VEREDA LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

2.2. Alcance:

Adquirir 6 casas prefabricadas instaladas según especificaciones técnicas, incluyendo el material para la losa y la instalación de energía, en la zona rural para apoyar la recuperación de los damnificados afectadas del movimiento en masa o deslizamiento en la vereda la Victoria en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia.

Nota 1: La totalidad de la ejecución de los recursos del presupuesto oficial en el presente contrato será susceptible de ejecutarse de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Municipio de Apartadó, previa aprobación del supervisor del contrato y/o Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial o a quien delegue.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 8 de 39

En todo caso el Municipio de Apartadó no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado.

2.3. Especificaciones del bien, características y cantidades:

1. Casa Pre Fabricada con dimensiones de 25m², 5 frente x 5 fondo. Distribución: 2 habitaciones de 2x3, sala, cocina-comedor y baño.

Las viviendas incluyen:

- Techo en teja de Eternit a la vista sin pintar
- Madera choibá para el techo
- Exterior de la casa tipo ladrillo pintada (Color a convenir)
- 3 ventanas en aluminio blanco de 1x1 con vidrios transparentes
- 1 puerta principal metálica pintada con anticorrosivo en lámina galvanizada de 0.97x2.
- 1 puerta trasera metálica pintada con anticorrosivo en lámina galvanizada de 0.97x2.
- 2 marco para habitaciones en madera roble o cedro
- 1 Puerta en triple para el baño de 0.61x1.93 (sin chapa)
- 1 Tragaluz en aluminio para el baño de 25cm x1 metro
- 1 Barra americana en madera instalada en la cocina
- 1 Combo sanitario completo (sin instalar)
- 1 Lavaplatos de 50x1 con grifería (sin instalar)
- Transporte de materiales (Hasta donde llegue el carro)
- Viáticos de instaladores
- Instalación de la casa

2. Material para la losa.

Materiales para losa rústica de 5.50x5.50=30.25m² de 10cm de espesor reforzada con malla electrosoldada, tubería hidráulica y transporte de materiales.

3. Energía

Incluye Materiales y mano de obra.

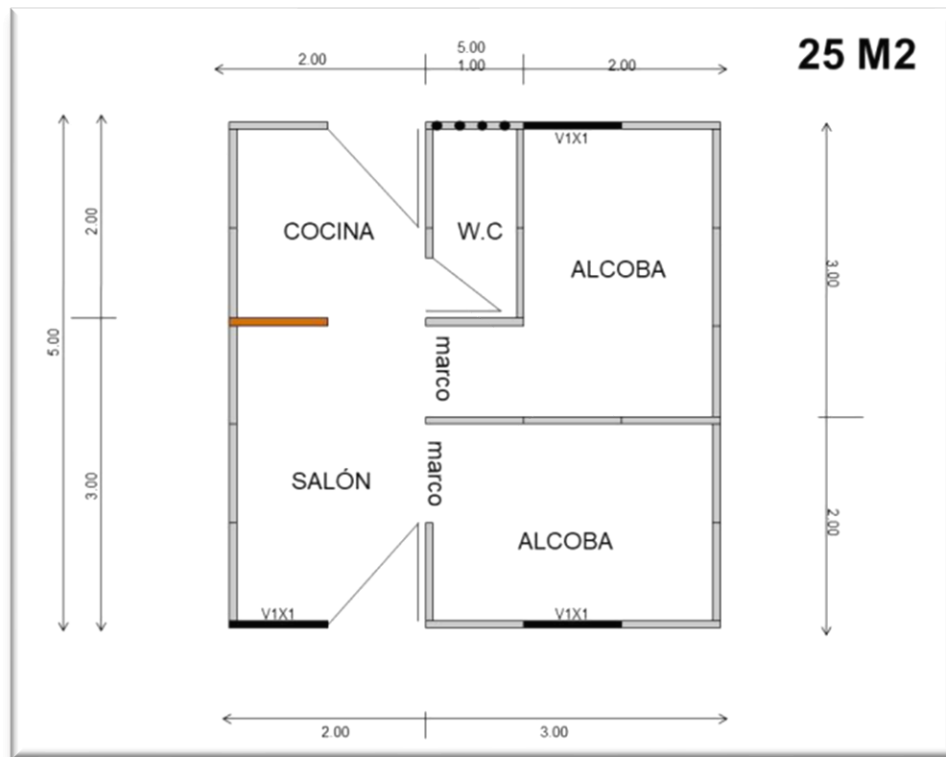
Nota 2: La mano de obra para la construcción de la losa flotante está a cargo de la comunidad, se le suministrará el material requerido. Las tuberías hidráulicas se dejan de acuerdo con el plano.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 9 de 39

El alcalde municipal ha realizado las gestiones pertinentes para los títulos de cada lote a favor de las e familias beneficiadas según Decreto Municipal.

Nota 3: Toda la madera se entrega natural.

Planos



2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Descripción
95	14	16	Edificio y estructuras prefabricadas residenciales
72	11	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 10 de 39

1. Allegar copia física de la propuesta con todos sus anexos, una vez sea aceptado el contrato electrónicamente.
2. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y los demás documentos precontractuales, contractuales. Igualmente, con las directrices que se den por parte de la Entidad, a través del supervisor designado.
3. Entregar todos los documentos que siguen a la firma del Contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
4. Cumplir dentro del término establecido en el respectivo contrato con los requisitos tendientes a su legalización.
5. Contar con capacidad y disponibilidad de inventarios que garantice el cumplimiento total de las entregas de las viviendas pre fabricadas solicitadas.
6. Hacer entrega de las viviendas pre fabricadas, según especificaciones técnicas, instaladas en el predio mencionado solicitado dentro de treinta días calendario siguiente a la firma del Acta de inicio por parte del Municipio de Apartadó.
7. El contratista constituirá a favor del Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento y de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.2.
8. Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidad requeridos por cada producto. En este caso el alcalde o Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial y/o la supervisión del contrato podrá en cualquier momento de la ejecución evaluar el cumplimiento de esta obligación.
9. Reportar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. Como también las novedades que se presenten en términos de marcas, presentaciones, existencias o tiempo de entrega requeridos.
10. Designar un responsable (asesor comercial) que en su representación atienda los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de entidad. En este caso se debe especificar en la PROPUESTA el nombre completo, teléfonos y correo electrónico.
11. El contratista será el único responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollo en virtud de este contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la entidad o a terceros.
12. Estará a cargo del contratista el pago mensual de salarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 11 de 39

Además del cumplimiento de la normatividad vigente, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

13. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.
14. Presentar el último pago actualizado de Industria y Comercio y como requisito para la suscripción del acta de inicio.
15. Se obliga a presentar al supervisor mensualmente y cuando se requiera, el consolidado de entregas y recibidos a satisfacción y stock de materiales de la construcción de vivienda pre fabricadas con los que cuente.
16. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y/o contribuciones a que hubiere lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato
17. El proveedor seleccionado previo a la firma del contrato entregará el valor de cada vivienda pre fabricado consagrado por el artículo detallando los IVA individuales y totales, el cual corresponderá al valor total subastado.
18. No podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en los Estudios y Documentos Previos, Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en los Estudios y documentos previos, Pliego de Condiciones y Adendas si las hubiere.
19. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato; entre otras.

2.5.2. Específicas

1. Realizar la construcción e instalación de las Viviendas pre Fabricadas durante el plazo indicado, de acuerdo con la distribución que se estableció en las condiciones técnicas del presente contrato.
2. Instalar las Viviendas prefabricadas en cantidades y especificaciones descritas en este documento objeto del contrato requerido para la recuperación de la emergencia ocasionada por movimiento en masa de la vereda la Victoria del municipio de Apartadó.
3. Suministrar el material requerido para la realización de la losa, base de las 6 viviendas prefabricadas.
4. Realizar suministro e instalación de la red eléctrica de cada una de las 6 viviendas prefabricadas.
5. Garantizar la seguridad en el transporte: coordinadores, supervisores y personal logístico para la instalación, entrega de las seis (6) casas prefabricadas, de la

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 12 de 39

instalación de la red eléctrica, y demás personal del proceso de respuesta a la emergencia presentada.

6. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los Pliegos de Condiciones.
7. Entregar el Cronograma estimado de obra.
8. Colaborar con el Municipio de Apartadó en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el requerimiento técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada por la Alcaldía municipal de Apartadó.
10. Dar a conocer a la Alcaldía municipal de Apartadó cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
11. Comunicarle a la Alcaldía Municipal de Apartadó, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

2.5.3. Obligaciones del contratante:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Apartadó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.5.4. Lugar de ejecución:

El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Apartadó, Antioquia.

2.5.5. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:

ID de la necesidad	Objeto de la necesidad
998	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 VIVIENDAS PREFABRICADAS EN LA ZONA RURAL PARA

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 13 de 39

	APOYAR LA RECUPERACIÓN DE LOS DAMNIFICADOS AFECTADAS DEL MOVIMIENTO EN MASA O DESLIZAMIENTO EN LA VEREDA LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
--	--

2.5.6. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y a los Acuerdos Municipales Nro. 021 del 14 de noviembre de 2017 y 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.6. Interventoría – Supervisión: El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial.

2.7. Tipo de contrato: SUMINISTRO

2.8. Plazo: DIEZ (10) DÍAS

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 14 de 39

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA.

Según lo previsto en el artículo 2º, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño, o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de producto.

Consecuente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2, estableció el procedimiento para la subasta inversa, reglas estas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, si se tiene en cuenta que los bienes materia de la adquisición corresponden a características descriptivas similares y uniformes, tal como se desprende de los estudios previos y de la ficha técnica de los elementos que se pretenden adquirir y que fue elaborada como parte de la etapa de planeación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de selección a emplear es la **SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES**, la cual se encuentra regulada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se verificó en el acuerdo marco CCE-255-AMP-2021 sobre la provisión de los elementos que se requieren en el presente estudio, en el cual se pudo evidenciar que en el mismo no se encuentra incluido este material, por tanto, no hay lugar acogernos a dicho acuerdo marco.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Valor Estimado

CIENTO TREINTA Y TRES MILLONE DE PESOS \$133.000.000 (Incluido IVA).

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 15 de 39

4.2. Análisis del Sector

Para el primer semestre de 2022, el Producto Interno bruto registró un crecimiento anual de 10,6%, respecto al mismo período de 2021.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Nuevamente Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

La manufactura fue otro factor clave del semestre, de hecho, creció 15,6% anual, contribuyendo en 1,9 puntos porcentuales a la variación general; es decir, se trata de uno de los sectores con mayor peso y, además, con mejor rendimiento.

4.2.1. Análisis de la Demanda

La entidad realizó un análisis de la demanda dentro del sector al que pertenece el presente proceso, tomando como base estadística los oferentes que han participado en el Departamento de Antioquia en procesos similares al objeto a desarrollar durante los últimos años, encontrando que para este tipo de suministro se deben exigir condiciones técnico- financieras máximas y de experiencia con miras a garantizar la oportunidad, eficiencia y eficacia de la contratación, de tal manera que se incurra en el menor riesgo posible de no satisfacer en su totalidad las necesidades requeridas, con ocasión de urgencia o calamidad.

Consultando el histórico de contratación del Municipio de Apartadó, en referencia al objeto de estudio previo, se encontró que en años anteriores no se han realizado contratos con respecto al presente objeto.

Así mismo los diferentes Entes Certificados a Nivel Nacional realizan estos procesos de contratación para la prestación de servicios referidos al tema tratado en los presentes estudios previos, destacándose:

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO Y PLAZO	OBJETO	VALOR CONTRATO
Municipio de Sibaté (Cundinamarca)	15-11-4269961-2016	Selección abreviada: Menor cuantía	Construcción de 13 viviendas prefabricadas en sitio propio en el	\$149.500.254

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 16 de 39

			municipio de Sibaté (Cundinamarca)	
Municipio de Paimé (Cundinamarca)	SA-MC-020-2015	Selección abreviada: Menor cuantía	Construcción de 12 viviendas prefabricadas en el municipio de Paimé (Cundinamarca).	\$179.860.950
Municipio de Tenza (Boyacá)	MTEN-SAMC-07-2017	Selección abreviada: Menor cuantía	Construcción de 7 viviendas prefabricadas en el municipio de Paimé (Cundinamarca)	\$112.000.000

Analizando los anteriores contratos de selección abreviada: menor cuantía, las garantías son exigidas por la modalidad del contrato y la regla general en la forma de pago para este tipo de contratos, es contra entrega, previa presentación del acta de pago y de la cuenta de cobro debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4.2.2. Análisis de la Oferta

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual se pretende contratar dicho servicio, la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, invitó a varias empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio y todos sus criterios de selección.

Los precios del mercado se fijaron con base en las cotizaciones presentadas por las empresas que atendieron la invitación de la Alcaldía Municipal, en posibilidad de ofrecer el servicio de suministro de casas prefabricadas y las empresas que atendieron la invitación fueron:

1. Casas prefabricadas de Antioquia S.A.S.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 17 de 39

2. Famivienda
3. Prefabricados viviendas S.A.S

De la información obtenida se procedió a evaluar cada una de las propuestas presentadas por las firmas cotizantes, teniendo en cuenta las necesidades reales del Municipio, la cual se basó en el cálculo de media geométrica tal y como se resume en el siguiente cuadro:

Descripción	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3
<p>1. Casa Pre Fabricada con dimensiones de 25m2, 5 frente x 5 fondo. Distribución: 2 habitaciones de 2x3, sala, cocina-comedor y baño.</p> <p>Las viviendas incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Techo en teja de Eternit a la vista sin pintar • Madera choibá para el techo • Exterior de la casa tipo ladrillo pintada (Color a convenir) • 3 ventanas en aluminio blanco de 1x1 con vidrios transparentes • 1 puerta principal metálica pintada con anticorrosivo en lámina galvanizada de 0.97x2. • 1 puerta trasera metálica pintada con anticorrosivo en lámina galvanizada de 0.97x2. • 2 marco para habitaciones en madera roble o cedro • 1 Puerta en triple para el baño de 0.61x1.93 (sin chapa) • 1 Tragaluz en aluminio para el baño de 25cm x1 metro • 1 Barra americana en madera instalada en la cocina • 1 Combo sanitario completo (sin instalar) 	6	93.480.840	99.000.000	90.000.000

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 18 de 39

<ul style="list-style-type: none"> • 1 Lavaplatos de 50x1 con grifería (sin instalar) • Transporte de materiales (Hasta donde llegue el carro) • Viáticos de instaladores • Instalación de la casa <p>2. Material para la losa. Materiales para losa rústica de 5.50x5.50=30.25m² de 10cm de espesor reforzada con malla electro soldada, tubería hidráulica y transporte de materiales.</p> <p>3. Red eléctrica (energía) Incluye Materiales y mano de obra.</p>				
--	--	--	--	--

Por las consideraciones anteriores la entidad municipal ha considerado para el presente objeto contractual solicitar los mismos requisitos habilitantes establecidos en procesos similares, desarrollados en los últimos años.

QUIEN VENDE U OFERTA LOS SERVICIOS

Para garantizar el cumplimiento acorde y efectivo requerido de los servicios por parte del municipio de Apartadó, se considera pertinente convocar públicamente a empresas de casas prefabricadas establecidas en el área local del Municipio de Apartadó; situación que garantiza a la entidad la prestación por parte de estas de un servicio eficiente, seguro, oportuno y económico, bajo los criterios básicos de cumplimiento de los principios rectores del transporte, como el de la libre competencia y el de la iniciativa privada, a los cuales solamente se aplicarán las restricciones establecidas por la ley y los Convenios Internacionales.

4.3. Forma de pago:

En contraprestación por el suministro e Instalación de seis (6) casas prefabricadas en el municipio de Apartadó reconocerá al CONTRATISTA acta de pago final por el valor ejecutado, solo cuando se ha recibido a entera satisfacción por parte del supervisor.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 19 de 39

Los pagos a EL CONTRATISTA, se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en original y copia y visto bueno por parte del Supervisor designado con el recibo a satisfacción de las actividades acompañada del Acta de Pago y de la certificación de EL CONTRATISTA que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Apartadó. (Si el contratista Seleccionado por el Departamento de Antioquia para la ejecución del contrato a celebrar resulta ser una persona natural, deberá pagar seguridad social sobre el 40% del valor del acta antes de IVA a cancelar en cada pago, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes para el pago de aportes al sistema integrado de seguridad social.)

El proponente debe manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio de Apartadó.

La factura se elabora a nombre del Municipio de Apartadó con Nit. 890980136-6., la cual, además de cumplir con los requisitos mínimos de ley, debe contener la siguiente información adicional:

- Objeto de contrato
- Número del Contrato.
- Especificación del concepto sobre el cual se está facturando

El Municipio de Apartadó deducirá del valor del acta de pago, los impuestos de ley a través de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente se deducirá del valor a pagar, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta todo tributo, tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda del cual sea responsable, y el Municipio de Apartadó no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 20 de 39

previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento:
	De Inversión: <u> X </u>
	No aplica: <u> </u>
Identificación del Proyecto:	Código BPIN: 2022050450034
	Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO EN LA PREVENCIÓN DE DESASTRES Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ
	Año de vigencia: <u> 2022 </u>
Origen de recursos:	Recursos propios: <u> X </u>
	Presupuesto Nacional/Territorial: <u> </u>
	Regalías: <u> </u>
	Recursos de Crédito: <u> </u>
	SGP: <u> </u> Sector: <u> </u>
Tipo:	No aplica: <u> </u>
	Presupuesto Vigencia Actual <u> </u> : X
	Vigencia futura Ordinaria: <u> </u>
Nro. del Rubro Presupuestal	Vigencia Futura Extraordinaria: <u> </u>
	2.3.2.01.01.001.01.04.01.01 / \$30.000.000
Nombre del rubro presupuestal	2.3.2.01.01.001.01.04.06.01 / \$72'000.000.
	Fortalecimiento en la prevención de desastres y gestión del riesgo en el municipio de Apartadó adquisición de vivienda. / \$30.000.000
	Fortalecimiento en la prevención de desastres y gestión del riesgo en el municipio de Apartadó (10% licencia de construcción) adquisición de vivienda. / \$72'000.000.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 21 de 39

Saldo a comprometer:	\$102.000.000
-----------------------------	---------------

4.5. Imprevistos

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. Otros Gastos

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.7. Aspectos Tributarios

- a) RETENCIÓN EN LA FUENTE: Sobre el valor que se causa en la prestación del servicio.
- b) ESTAMPILLA PROCULTURA (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.
- c) ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- d) ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- e) TASA PRO DEPORTE (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del orden Municipal.
- f) RETE IVA: De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Nacional.

4.8. Gastos Administrativos

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que se pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Factores de Selección

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 22 de 39

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

➤ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

PERSONAS NATURALES

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

La Persona natural Nacional: Si el proponente individual es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 23 de 39

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Persona natural extranjera: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 24 de 39

- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán: Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

➤ **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➤ **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 25 de 39

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➤ **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana. Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

➤ **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➤ **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, a la presente selección Abreviada aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 26 de 39

expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE APARTADÓ, NIT. 890.980.095-2
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 6 VIVIENDAS PREFABRICADAS EN LA ZONA RURAL PARA APOYAR LA RECUPERACIÓN DE LOS DAMNIFICADOS AFECTADAS DEL MOVIMIENTO EN MASA O DESLIZAMIENTO EN LA VEREDA LA VICTORIA EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 27 de 39

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habersele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.
- b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.
- c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 28 de 39

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

➤ **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

➤ **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8º, numeral 1º, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

➤ **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el párrafo 2º del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 29 de 39

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

➤ **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales.

➤ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

➤ **ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medias correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

➤ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 30 de 39

➤ **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

➤ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

➤ **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➤ **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 31 de 39

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN - HABILITANTES.

Conforme a lo indicado en el decreto 579 de 2021, los indicadores financieros se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021.

Se aclara, que se tomará la totalidad de indicadores de la respectiva vigencia con la que pretenda acreditar los requisitos de capacidad financiera y organizacional exigidos a continuación, es decir, no podrá acreditar los indicadores financieros y de capacidad organizacional con la información de los tres (3) años financieros, solamente podrá acreditar dichos requisitos con el mejor año fiscal de los tres (3), por lo cual, el oferente deberá informar con cual de la información de los tres (3) años fiscales pretende hacer cumplir los requisitos de capacidad financiera y organizacional.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 32 de 39

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES FINANCIEROS:

a. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El Índice de liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador:

$$I.L = AC / PC$$

Dónde:

L = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo Corriente

L igual o mayor a 2

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con este requisito, en caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

b. INDICADOR DEL ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera:

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE = Pasivo Total / Activo Total$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IE menor o igual a 0.40

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 33 de 39

El cálculo del indicador de endeudamiento se realiza del valor numérico, partiendo de los datos y características del sector económico en donde se desempeña, que indique que sus activos se financian con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no compromete la ejecución del futuro contrato.

c) Razón de cobertura de intereses

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses

Se considera HABIL el proponente que presente una RCI mayor o igual a 20

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

d) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE: Se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio (RP)

$RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$

Se considera HABIL al proponente que acredite una Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0.20

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

Rentabilidad del Activo: (RA)

$RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 34 de 39

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.15

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General

El balance general al 31 de diciembre de 2021

El estado de resultados al 31 de diciembre de 2021

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 35 de 39

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de APARTADÓ, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente codificación:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
95	14	16	Edificio y estructuras prefabricadas residenciales
72	11	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 36 de 39

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Igualmente, la experiencia deberá estar debidamente certificada por la entidad contratante y deberá estar acreditada en el RUP en los códigos UNSPSC aquí establecidos, para ello deberá resaltar en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo del servicio.

CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se verificará mediante la información consignada en el RUP para lo cual el oferente deberá acreditar DOS (02) Contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidados, y cuya sumatoria expresado en SMMLV SEA IGUAL O SUPERIOR AL CIEN (100%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO. El contrato aportado deberá estar inscritos en el RUP, en al menos uno de los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
95	14	16	Edificio y estructuras prefabricadas residenciales
72	11	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la “Experiencia” (tanto general como específica) se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 37 de 39

ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá incluir en el sobre económico, totalmente diligenciado el anexo 9 "PROPUESTA ECONÓMICA"

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La entidad identificó los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en documento anexo se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del presente proceso de contratación.

7. GARANTÍAS

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (6) meses más.

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 38 de 39

- **DE CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y un (1) años más contados a partir de la fecha de recibo total del suministro.

La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Apartadó.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos en procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente el proceso contractual no aplica para acuerdos o tratados Comerciales dada la naturaleza del contrato. Ver Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en el siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI	SI	SI
CHILE	SI	SI	SI	SI
USA	SI	SI	SI	SI
TRIANGULO DEL NORTE	SI	SI	SI	NO
MEXICO	SI	SI	SI	NO
UE	SI	SI	SI	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	SI

	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE APARTADÓ	Código: F-ADM-GB-06
		Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de aprobación: 06/12/2021
		Página 39 de 39

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN APLICA AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Estados AELC	SI	SI	SI	NO
ALIANZA PACIFICA	SI	SI	SI	NO
COREA	SI	SI	SI	NO
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO

9. **ANEXOS:**

- Matriz de riesgos

Original firmado

WILSON ALBEIRO BERRÍO ACEVEDO
 Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial